



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE 817”.**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3950 /**

**QUILLÓN, 08 JUL. 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°058 de fecha 13 de enero de 2024, para el gasto denominado **“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE 817”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°143/24 de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotizaciones de proveedores: Funerales Aqueveque SPA, Funeraria Maranatha, y Copelec Servicios funerarios;
5. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
8. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
10. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
15. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar aporte en recursos económicos para apoyo en cobertura de servicio funerario a familia en situación de vulnerabilidad de la comuna de Quillón, según Informes Socioeconómico N°817.
2. Informe Técnico N°19, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la directora de Desarrollo Comunitario, en donde informa que la situación familiar de los solicitantes amerita apoyo económico para cubrir deuda total por concepto de servicio fúnebre, debido al fallecimiento de un familiar directo, respectivamente. Según ISE 817.
3. Cotizaciones de proveedores: Funerales Aqueveque, Funeraria Maranatha y Copelec Servicios funerarios.
4. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 10 numeral 7 letra n) que señala **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que**